



MAYO DE 2018

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1047

04/05/18

Artículo 1°-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un (1) elevador hidráulico, marca AXION AL 4313, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y seis (\$ 436.696.-).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1048

04/05/18

Artículo 1°- Declárese exento del pago de la Inscripción Registral al contribuyente Ricardo Torres (D.N.I 13.543.033), por el vehículo Marca Chevrolet Tipo Sedan - Dominio MPD 551 de su propiedad.

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1049

16/05/18

Artículo 1°- Asignase el nombre “**Amadeo Sabattini**” a la Plaza Municipal, instalada en los lotes designados catastralmente como C 36 – S 01 – Mz. 124 – Parc. 001/005, sitios en calle 9 de Julio, de Barrio Villa García de esta localidad.

Artículo 2°- Colóquese una placa referencial en el sector que el Departamento Ejecutivo disponga.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 1050

16/05/18

Artículo 1°- Designase como responsable de la Plataforma Ciudadano Digital, a partir de la firma de la presente Ordenanza, al agente municipal que se encuentre a cargo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas o quien haga las veces del mismo.

Artículo 2°- Aceptase la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en Comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio, en que adjunta como Anexo I de la presente.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1051

23/05/18

Artículo 1°- Declárense exentos del pago de la Inscripción Registral y Tasa a la Propiedad Automotor por el **año 2018**, a los vehículos detallados a continuación, los que van a ser afectados al uso exclusivo de Bomberos Voluntarios de Tanti.

Vehículo 1:

Marca: Daimler Benz

Tipo: Camión Autobomba

Modelo: 1225

Marca Motor: Daimler Benz.

N de Motor: 422.909-10-160360

Marca de Chasis: Daimler Benz

N de Chasis: WDB61526415250114

Vehículo 2:

Marca: Toyota

Tipo: Pick-Up Cabina Doble.
Modelo: Hilux.
Marca Motor: Toyota
N de Motor: 2L3175817
Marca de Chasis: Toyota
N de Chasis: JT133LNA409025742

Vehículo 3:
Marca: Daimler Benz
Tipo: Camión Autobomba
Modelo: 2635
Marca Motor: Daimler Benz
N de Motor: 422.964-10-63-4057
Marca de Chasis: Daimler Benz
N de Chasis: WDB65903815724956

Vehículo 4:
Marca: Ford
Tipo: Camión Autobomba
Modelo: F350 XL Super Duty
Marca Motor: Ford
N de Motor: 399204
Marca de Chasis: Ford
N de Chasis: 1FAWW37P96EC38207

Vehículo 5:
Marca: Ford
Tipo: Unidad de Rescate
Modelo: F350 4X4 Super Duty
Marca Motor: Ford
Marca de Chasis: Ford
N de Chasis: 1FDWW37R29EA17750

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1052

23/05/18

Artículo 1º: INSCRIBASE la presente Ordenanza, como título bastante de Dominio, donde se declara la prescripción adquisitiva operada sobre el inmueble cuya ubicación, medidas, superficie y linderos se describen a continuación:

LOTE DE TERRENO designado catastralmente: Departamento Punilla- Pedanía San Roque- Pueblo Tanti- Circ. 36- Secc. 06- Manz. 046- Parcela 100.- Designación Oficial: Lote 100 de la manzana 25- El Parador- Tanti.- Lote afectado: 09 de la manzana Oficial 25.- MIDE Y LINDA: partiendo del vértice A con orientación al sudeste, lado A- B, mide 35,00m colindando con la parcela 8 Lt: 8 desde el vértice B con orientación al Sudoeste, lado B-C mide 18,00, colindando con calle México, desde el vértice C, con orientación al lado Noroeste, lado C-D, mide 35,00m, colindando con la parcela 10, desde el vértice D, con orientación al Noreste, lado D-A mide 18,00m, colindando con la parc. 8 Lote 13, los ángulos no indicados miden 90º00. Cerrando la figura con superficie de 630.00 m2 – baldío.-

Artículo 2º: DETERMINASE, que el destino dado a la posesión es el de “**Predio Recreativo-Deportivo**”.

Artículo 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Pública que como título bastante incorpore al Dominio Privado Municipal el Inmueble descrito en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1053

23/05/18

Artículo 1º: INSCRIBASE la presente Ordenanza, como título único de Dominio, donde se declara la prescripción adquisitiva operada sobre el inmueble cuya ubicación, medidas, superficie y linderos se describen así:

LOTE DE TERRENO designado catastralmente: Circ. 36- Secc. 05- Manz. 018- Parcela 101.- Designación Oficial: Lote 101 de la manzana E- Villa Roldan- Tanti Departamento Punilla- Pedanía San Roque.

Lote afectado: 021 de la manzana Oficial; E.- MIDE Y LINDA: partiendo del vértice A con orientación al sudeste, lado A- B, mide 21,30m, ángulo B= 73°.55' colindando con resto de la parcela 27, lt. 21 desde el Vértice C, con orientación al Noroeste, lado C-D mide 20,28 m, ángulo D= 91°,16',

Colindando por estos dos últimos lados con el resto de la parcela 27- lote 21 cerrando la figura con una Superficie de 446,96 m2 – Baldío

Artículo 2º: DETERMINASE que el destino dado a la posesión es el de “Playón para Depósito de Vehículos Siniestrados”.

Artículo 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Pública que como título único de Dominio Privado Municipal el Inmueble descrito en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: CUMPLASE, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1054**23/05/18**

Artículo 1°- AUTORIZASE al D.E.M. a contratar en forma directa al Sr. Reginaldo Ignacio CEBALLOS, para ejecutar la mano de obra para la construcción de una Vía Aeróbica en paralelo a la Ruta Provincial N° 28 entre Plazoleta Los Algarrobos y calle Venezuela de esta Localidad, conforme la memoria descriptiva que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°-DETERMINASE como precio de la contratación la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$ 1.632.000.-), de conformidad a los presupuesto detallados en el considerando.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 1055**30/05 /18**

Artículo 1°- DECLARANSE de Interés Público y Pago Obligatorio las obras de pavimento articulado para las calle Río Primero entre Ruta Provincial N° 28 y Calle Río Cuarto de esta Localidad, todo conforme a memoria descriptiva adjunta y que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°- ESTABLECESE un Valor por Metro cuadrado de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos ochocientos sesenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 864.86-) por metro cuadrado todo conforme a memoria descriptiva adjuntada en la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

- Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
- Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
- Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
- Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m2 de pavimento articulado) que resulta del ancho del terreno por la mitad de la calzada, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CREASE el Registro de Oposición a la obra de Pavimento Articulado, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1056**30/05 /18**

Artículo 1°: Exímase de forma Vitalicia a la Sra. Pereyra María Matilde DNI 27.772.369 del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, por la Propiedad designada como 36-06-053-012 Mz-24 Lt-12, de manera retroactiva hasta el periodo 2018 inclusive.

Artículo 2°: Dicha eximición deberá renovarse anualmente, presentando el correspondiente certificado de supervivencia.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES C.D

RESOLUCION N° 10

09/05/18

Artículo 1°: Autorizar la firma del Convenio entre la Municipalidad de Tanti y la Empresa Carlos Alberto Brandalise, el que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 10/18

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES

Entre la Municipalidad de Tanti, con domicilio legal en calle Manuel Belgrano N° 142 de la localidad de Tanti, representada por el Dr. Luis Horacio Azar, en su carácter de Intendente, en adelante denominada **LA CONTRATANTE** con domicilio legal en Av. Belgrano N° 142 de esta Localidad, por una parte; y EMPRESA CARLOS ALBERTO BRANDALISE, con domicilio legal en Av. General. Paz N° 323 de la ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por la Sra. Lidia del Carmen Maniaci de Brandalise, DNI N ° 4.485.517, en adelante denominada **LA EMPRESA**, por la otra parte, dejan expresamente convenido el presente contrato de prestación de servicios sociales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA CONTRATANTE** celebra un contrato de prestación de servicios sociales para todos los empleados de la Municipalidad de Tanti, el cual se regirá por las modalidades que se estipulan por el presente. **LA CONTRATANTE** se obliga a difundir y promocionar entre sus empleados, por los medios que actualmente utiliza o utilizare en el futuro y de la manera más amplia posible, los servicios sociales prestados o a prestar por **LA EMPRESA**. -----

SEGUNDA: **LA EMPRESA** se obliga a prestar a los empleados de **LA CONTRATANTE**, que esta le comunique en forma fehaciente, los servicios sociales que se puntualizan en la siguiente cláusula. -----

TERCERA: Los servicios sociales que **LA EMPRESA** debe prestar a los empleados de la **LA CONTRATANTE** son los siguientes:

a) Servicio fúnebre de primera categoría, constituido por: ataúd Bóveda, placa grabada, ocho manijas color plata antigua, contracaja reglamentaria, válvula para formol; carroza fúnebre motorizada, dos (2) automóviles de acompañamiento, instalación de capilla ardiente de primera categoría, con velas eléctricas, Cristo eucarístico iluminado; tramitación ante registro civil. -----

b) Traslado de cadáver desde cualquier ciudad del país, hacia la localidad de Tanti sin cargo, en cualquiera de los casos mencionados los derechos y tasas municipales estarán a cargo exclusivo del solicitante del servicio. -----

c) **LA EMPRESA** se obliga a proporcionar el servicio fúnebre completo en la localidad de Tanti, o en cualquier localidad del país. -----

CUARTA: El asociado titular podrán solicitar la modificación total o parcial del servicio establecido en la cláusula **TERCERA** bajo las siguientes condiciones: a) ser mayor de edad y b) abonar la diferencia de precio que resulte de dicha modificación. -----

QUINTA: Producido el fallecimiento de alguna de las personas acogidas a lo previsto por este contrato, el titular, o en su defecto alguno de los integrantes de su grupo familiar adherido o su representante comunicara el hecho a **LA CONTRATANTE**, acompañando los siguientes recaudos: a) documento nacional de identidad de la persona fallecida que corresponda; b) comprobante de su derecho al servicio (recibo de pago al día).- **LA CONTRATANTE**, verificado el cumplimiento de los requisitos, comunicara el hecho a **LA EMPRESA**, acreditando el cumplimiento de los mismos que hagan procedente la prestación del servicio, a fin de que esta última disponga su prestación según lo estipulado en la cláusula **TERCERA**.-----

SEXTA: **LA EMPRESA** no reconocerá reclamo alguno por la no utilización (total o parcial) del servicio. - En caso de que algún beneficiario efectuare reclamos vinculados a los servicios prestados por **LA EMPRESA**, esta deberá hacerse cargo de la responsabilidad que pudiere emerger y facilitara a **LA CONTRATANTE** por los demás, toda la información atinente a lo reclamado. -----

SEPTIMA: Como contraprestación por la inclusión del grupo familiar a los servicios sociales pactados en la clausula **TERCERA**, la **CONTRATANTE** percibirá del asociado una cuota mensual, sumas estas actualizables semestralmente (julio y enero).-----

OCTAVA: **LA CONTRATANTE** tendrá a su cargo la facturación y el pago de las cuotas de los servicios sociales pactados en la cláusula **TERCERA**, comunicando a **LA EMPRESA** la nómina de asociados incluidos al plan mencionado, así como su continuidad para su debido contralor. - **LA CONTRATANTE** liquidara a **LA EMPRESA** las sumas provenientes de las cuotas vencidas del plan de servicios de la siguiente manera: las cuotas serán liquidadas a **LA EMPRESA** el día 10 cada mes.-----

NOVENA: Ambas partes se obligan mutuamente a suministrar mensualmente la información sobre “altas” y “bajas” de los asociados a fines de actualizar sus respectivos padrones. -----

DECIMA. Vigencia: El presente contrato regirá a partir del 01 de mayo de 2018.-

DECIMA PRIMERA: Duración: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) años a contar desde la fecha de su entrada en vigencia conforme lo establece la cláusula anterior, pudiendo ser renovado automáticamente y por igual plazo. Se entenderá que existe dicha renovación si no existiera comunicación fehaciente (telegrama colacionado al respectivo domicilio legal) realizada por cualquiera de las partes y con una antelación no menor a los sesenta (60) días de su finalización.

DECIMA SEGUNDA: El presente contrato no podrá ser cedido a título oneroso o gratuito, en todo ni en parte, ni los derechos sobre el mismo, bajo pena de rescisión, si **LA EMPRESA** cesare en su actividad comercial, por cualquier causa, el presente convenio quedara rescindido automáticamente y sin efecto posterior alguno, sin ninguna responsabilidad por parte de **LA CONTRATANTE**.- En el supuesto que **LA EMPRESA** deseara vender su negocio o transferir el fondo de comercio, deberá notificar dicho hecho a **LA CONTRATANTE**, a fin de que la misma haga uso o no del derecho e rescindir el presente convenio.-----

DECIMO TERCERA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones aquí asumidas dará derecho a considerar rescindido el mismo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, o exigir su cumplimiento, pudiendo reclamar, en ambos supuestos, los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. -----

DECIMO CUARTA: Se acuerda expresamente que **LA CONTRATANTE** en ningún caso le cabe responsabilidad por los servicios contratados a **LA EMPRESA**.-----

DECIMO QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo notificar con una antelación de sesenta días (60) no generando obligación de resarcimiento por daños y perjuicios por ninguna de las partes. ---

DECIMO SEXTA: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente convenio en los indicados al principio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.-----

RESOLUCION N° 11

23/05/18

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión por el término de sesenta (60) días, para la emisión de permisos municipales para la realización de subdivisiones simples a realizarse dentro del radio del Municipio.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al tribunal de cuentas, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 065

07/05/18

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.047/18 “Compra de Elevador Hidráulico”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 04 de mayo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 066

07/05//18

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.048/18 “Exención Inscripción Registral – Ricardo Torres”, el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 04 de mayo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 067

07/05/18

Artículo 1º - Adjudicase al Sr. Julio César Cornejo (DNI 25.078.269) un TRACTOR FIAT, modelo 1969, N° de motor: CH 3635101141, en los términos encuadrados en Ordenanza N° 1043/20118.

Artículo 2º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 068

11/05/18

Artículo 1º - Adjudicase al Sr. Paulo Enrique Pérez (DNI 26.151.558), los bienes usados que a continuación se enuncian, conforme los términos encuadrados en Ordenanza N° 1043/2018.

● CAMIÓN – CHEVROLET – MODELO 1967 –

Nº MOTOR A3D19352.

● CAMIÓN FORD 700 – MODELO 1963- , DOMINIO Q 011981

Nº DE MOTOR 41F17620.

● CAMIÓN BELAVTOMAZ CON TANQUE DE AGUA DE 8.000 LTS .- MODELO 1993 DOMINIO VNX 302 Nº MOTOR O 6264.

● MOTONIVELADORA ROTANIA – MODELO 1978 -, MOTOR PA6451630-3545.

● AMBULANCIA RENAULT – MODELO 2000 -, DOMINIO DEC 898 – Nº MOTOR F8QJ606C012288.

● AMBULANCIA RENAULT – MODELO 1993-, DOMINIO XBU 991- Nº MOTOR 5657050.

● CARGADORA MICHIGAN 45 – MODELO 1975 -, Nº MOTOR PDA 102314U.

● FIAT 127D – MODELO 1987-, Nº MOTOR 127 A 50001494425.

● COMBI VOLKSWAGEN – MODELO 1983-, DOMINIO IMN 673- Nº MOTOR CS111834.

- DESMALEZADOTA DE PASTO.
- FORD F 600 VOLCADOR – MODELO 1971-, DOMINIO X202687- N° MOTOR PA6412636.

Artículo 2° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 069 **15/05/18**

Artículo 1°- Concédase en uso, al Sr. Néstor Alejandro DEGANUTTI (DNI 13.449.408) el nicho **N° 7 , Fila 1, Sector 1, Pabellón A, Panteón Nuestra Sra. de la Paz** del cementerio local (Cuenta N° 537), para los restos mortales de MARCELA NOEMÍ MOYA (DNI 14.803.056), fallecida el día **21/01/2018**.-

Artículo 2°- La presente concesión se efectúa, sin cargo, por el término de: **1 año**, desde el **21/01/2018** hasta el **21/01/2019**.-

Artículo 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 070 **16/05/18**

Artículo 1°- **DISPONER** la suspensión por el término de Sesenta (60) días, para la emisión de permisos municipales para la realización de subdivisiones simples a realizarse dentro del radio de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2°- Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3°- ELEVAR el presente Decreto al Concejo Deliberante para su referéndum.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 071 **21/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.049/18 “Asignando nombre a Plaza de Villa García”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 16 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 072 **21/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.050/18 “Convenio Ciudadano Digital”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 16 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 073 **23/05/18**

Artículo 1° - Adjudicase al Sr. Hernán Crespo (DNI 16.742.583), la chipeadora con toma de fuerza agro centro, que figura en Anexo 1 de la Ordenanza N° 1043/2018, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-), siendo éste un valor beneficioso para la administración municipal.

Artículo 2° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 074 **23/05/18**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. **PEDERNERA LILIANA MARÍA** la sepultura que se determine como: **Fosa 9, Manzana 7** del Cementerio Local, para los restos mortales de **PEDERNERA CESAR MARCELO** fallecido el día **13/05/2018**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **15/05/2018** hasta el **15/05/2019**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 075 **24/05/18**

Artículo 1°- Designase al Sr. FRANCISCO CHIARELLA, Leg. 324, DNI N° 34.686.519, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de esta Municipalidad, desde el día 28 de mayo al 8 de junio del presente año.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, remítase copia del presente al Concejo Deliberante de Tanti y archívese.

DECRETO N° 076 **28/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.051/18 “Exención Tasa Automotor E. Inscripción Registral – Vehículos Bomberos Voluntarios”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 077 **28/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.052/18 “Dominio Lote Barrio El Parador – Espacio Recreativo Deportivo”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 078 **28/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.053/18 “Dominio Lote Barrio Villa Roldán – Playón para Depósito de Vehículos Siniestrados”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 079 **28/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.054/18 “Obra – Vía Aeróbica”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 080 **31/05/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.055/18 “Obra – Pavimento Articulado Calle Río Primero”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 30 de mayo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 081 **31/05/18**

Artículo 1° - Dese de baja de esta Municipalidad, con fecha 31 de mayo de 2018, a la Sra. Margarita Muñoz (DNI 12.404.203), a fin de que pueda acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria concedida por Resolución Serie “W” N° 001736/2018, Expediente 0124-197434/2018.

Artículo 2°- El beneficiario deberá tomar conocimiento de que todo reingreso a la actividad en relación de dependencia en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal o Privado, deberá ser comunicado fehacientemente a la Caja, conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°- Efectúense los trámites contables por las oficinas de Tesorería y Personal, respectivamente, como así también las comunicaciones que correspondan al Instituto Provincial de Atención Médica, Dirección de Seguro de Vida, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Artículo 4°- Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DEM.

.....

Resolución N° 102 **02/05/18**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Gustavo Scheble (DNI 18.268.161), la suma de Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad, a fin de que pueda trasladar el grupo de danzas renacentistas “Clan Freak” a la ciudad de Alta Gracia, donde representarán a Tanti en el Encuentro de Colectividades.

Artículo 2° - Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución N° 103 **04/05/18**

Artículo 1°- Hacer lugar a la solicitud formulada por la Dra. Verónica Horten; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem “Adicional Baldío” que se imputara incorrectamente a la cuenta N° 09378.

Artículo 2°- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

Resolución N° 104 **04/05/18**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que a continuación se enuncian por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el mes de ABRIL de 2018.

Nombre y DNI	Monto a abonar
Ocampo, Jorge (DNI 31.690.92)	\$ 7.090.-
Abregu, Edith (DNI 13.142.94)	\$ 6.090.-
Castro, Emmanuel (DNI 39.826.221)	\$ 1.260.-
Baigorria, Daniel (DNI 24.149.888)	\$ 660.-
Medina, Matias (DNI 31.713.033)	\$ 360.-
Guzman, Johana (DNI 33.999.498)	\$ 960.-
Aneine, Pablo (DNI 30.540.153)	\$ 960.-
Nicolini, Marcelo (DNI 17.625.840)	\$ 780.-
Patiño, Hector (DNI 24.035.769)	\$ 540.-
Villavicencio, Pamela (DNI 34.686.600)	\$ 1.049.-

Artículo 2°-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese

Resolución N° 105 **04/05/18**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos de las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las siguientes cuentas:

- 15537
- 15516
- 15517
- 15518
- 15520
- 15521
- 15522
- 15526
- 15527
- 15530
- 15532
- 15434
- 15536
- 15538
- 15461
- 15463

Artículo 2° -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3°-Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 106 **04/05/18**

Artículo 1° - Dar de baja a los períodos 1, 2, 3 y 4/2017, correspondientes al Dominio PPS798, en razón de que la transferencia del mismo se llevó a cabo el día 04 de octubre de 2017, lo que consta en el correspondiente título del automotor.

Artículo 2° - Dar de baja a los períodos 3/2002 hasta 3/2017 inclusive, correspondientes al Dominio DZL319, en razón de que la transferencia del mismo se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2017, lo que consta en el correspondiente título del automotor.

Artículo 3° - Dar de baja a los períodos 4, 5, 6/2015 – 1, 2, 3, 4, 5, 6/2016 y 1, 2/2017, correspondientes al Dominio OWH452, los cuales fueron erróneamente cargados en el Sistema de Cómputos.

Artículo 4° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

Resolución N°107 **04/05/18**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC
05148	36-06-200-021	ÁVILA, Francisco	05/1996-12/2007
00010	36-02-012-006	LEYES, Beatriz	08/2007-12/2007

Artículo 2° -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 108 **07/05/18**

Artículo 1°- Otorgase al Sr. Claudio Gigena (DNI 26.043.013) la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) en concepto de compensación económica de la Municipalidad de Tanti por la colaboración brindada por éste, elaborando el menú para los organizadores del Rally 2018.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 109 **08/05/18**

Artículo 1°- Dar de baja al vehículo identificado bajo Dominio BKJ 915, Renault 19 RE cuya titularidad corresponde a Raúl Abregú (DNI 12.269.023) en razón de que el mismo fue secuestrado por la Policía de la Provincia de Córdoba el pasado 23 de diciembre de 2008; y desde esa fecha se encuentra a disposición de la Justicia.

Artículo 2°- Cancelar la deuda existente en la Cuenta que se cita en el artículo precedente por los motivos expuestos ut supra.

Artículo 3° - Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

Resolución N° 110 **08/05/18**

Artículo 1° - Autorizar el pago de la factura presentada por la Empresa de Remises “Brito, Estela del Valle”, cuyo monto asciende a pesos ocho mil trescientos (\$ 8.300, 00.-) por los traslados de la Sra. Beatriz del Carmen Bustos, quien debe realizarse tratamientos oncológicos en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 111 **11/05/18**

Artículo 1° - Cancelar la multa automotor, que figura en la tasa personal de María Fabiana Peralta, por el monto de pesos un mil novecientos (\$ 1.900.-) , en razón de que la contribuyente realizó un plan de pago para abonar la misma.

Artículo 2° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 112 **15/05/18**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC
07213	34-02-094-060	DOMÍNGUEZ, Ricardo J.	2005-2006-2007-2008-2009-2010
09267	36-03-165-003	VENERANDA, Marisa	2008/05 a 2012/06
09268	36-03-165-004	VENERANDA, Marisa	2008/05 – 2012/06
00755	36-05-081-125	FARKAS, Tomás	2010/01 (cordón cuneta)
00662	36-05-072-039	FARKAS, Tomás	1997/01 (cordón cuneta)

Artículo 2° -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 113 **15/05/18**

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Andrea Fabiana Martorelli (DNI 14.565.586), encargada del Hostel Tanti Holístico, ubicado en Tucumán 644 de la localidad de Tanti, la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de pago por alojamiento de la Sra. Olga Arias (DNI 17.627.447), desde el 01 de abril de 2018 hasta el 30 de abril del mismo año.

Artículo 2°- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Resolución N° 114 **15/05/18**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Hugo Castro (DNI 25.078.230) la suma de pesos un mil (\$ 1.000, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que su hija, Valentina Castro (DNI 41.175.016) pueda participar de los Juegos ODESUR, que se llevará a cabo en Bolivia, desde el 20 de mayo hasta 28 de mayo de 2018.

Artículo 2° - Otorgase a la Srta. Florencia Romero (DNI 37.853.800), la suma de pesos un mil (\$ 1.000, 00.-), en concepto de colaboración económica, para su participación en los juegos EDESUR, que se llevará a cabo en Bolivia, desde el 20 de mayo hasta 28 de mayo de 2018.

Artículo 3°-Impútese la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 4° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución N° 115 **16/05/18**

Artículo 1°- Hacer lugar a la solicitud formulada por la Dra. Verónica Horten; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem “Adicional Baldío” que se imputara incorrectamente a las cuentas N° 09361 y 00307.

Artículo 2°- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

Resolución N° 116 **16/05/18**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica a las personas que a continuación se enuncian como agradecimiento por la labor que cada uno de ellos llevó a cabo en el almuerzo del Día del Trabajador.

Gigena Albelo, Alexis (DNI 38.418.761) - \$ 500.-

Gigena, Claudio (DNI 26.043.011) - \$ 500.-

Liendo, Fernando (DNI 33.816.195) - \$ 500.-

Artículo 2°- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 117 **17/05/18**

Artículo 1° - Efectuar nota de crédito a favor de la Cuenta N° 09163, por la suma de pesos quinientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 582, 46.-), en razón de que erróneamente se recategorizó a zona 3, siendo que le corresponde “zona 4.

Artículo 2° -Re liquidar la tasa de servicio a la propiedad de la Cuenta N° 09163 de manera que la misma se incorpore nuevamente a Zona 4.

Artículo 3° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

Resolución N° 118 **17/05/18**

Artículo 1° - Modificar las Cuentas N° 00166 y 06609 en cuanto al estado de los inmuebles, debiendo pasar de la categoría “Edificado” a “Baldío”, ya que por error fueron mal liquidados los períodos 2017 y 2018.

Artículo 2° -Re liquidar la tasa de servicio a la propiedad de las cuentas citadas en el artículo precedente, de manera que las mismas se reincorpore a categoría “Baldío”.

Artículo 2°- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

Resolución N° 119 **18/05/18**

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Manzanel, Pablo Hernán (DNI 35.882.447), para llevar a cabo la actividad a gimnasio, comercio sito en calle Venezuela y Costa Rica, de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “PARADOR GYM”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N°120 **18/05/18**

Artículo 1°- Habilitar a Integral Comunicaciones SRL. (CUIT 33-70837344-9), para llevar a cabo la actividad referente al rubro “Servicios Personales Directos”, por el termino de cinco (5) años.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 121 **18/05/18**

Artículo 1°- Otorgase al Sr. Ángel Daniel López (DNI 33.964.260), la suma depesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.) por la reparación de tres (3) móviles de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

Resolución 122**21/05/18**

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Wang Lina , (DNI 94.559.933), para llevar a cabo la actividad a DESPENSA , comercio sito en calle San Martín 134 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LA VIEJA LÁCTEO ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 123**29/05/18**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Sergio Lemos (DNI 20.361.652), la suma de pesos siete mil doscientos cincuenta (\$ 7.250,00), en concepto de pago de alquiler de vivienda cita en Barrio Los Chañares de la localidad de Tanti, habitada por el Sr. Juan Antonio López (DNI 22.565.308). Dicho monto corresponde a los meses de febrero, marzo y abril del año en curso.

Artículo 2º- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Resolución N° 124**29/05/18**

Artículo 1º -Otorgase al Sr. Edgar Martín Murúa (DNI 25.078.280) la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000, 00.-), en concepto de compensación por la elaboración de ochocientas (800) porciones de locro, para la celebración del Día de la Revolución de Mayo, que se llevó a cabo el pasado sábado 25 de mayo.

Artículo 2º-Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 125**29/05/18**

Artículo 1º- Otorgase la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950, 00.) a la Sra. Mónica Vega (DNI 18.174.094), en concepto de “Devolución”, ya que por error abonó un monto excedente por la tasa de servicios a la propiedad del lote identificado como 34 – 02 – 092 – 011.

Artículo 2º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	378.727,54
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	122.972,12
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	
TASAS SOBRE CEMENTERIO	32.455,78
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	1.335.489,43
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	237.468,40
DERECHOS DE OFICINA	275.231,44
REGISTRO CIVIL	13.161,79
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2018	173.701,26
OTROS TRIBUTOS	859,60
INSPECCIÓN SANITARIA	3.958,00
ADIC. C/AFECTACIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	250.931,54
ADIC. C/AFECTACIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	13.707,79
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	916.392,76
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	324,38
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	4.142,59

EGRESOS

PERSONAL	93.197,40
BIENES DE CONSUMO	598.878,80
SERVICIOS	1.559.036,90
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	2.500,00
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	391.354,00
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1.132.009,84
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	3.190.814,00
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	226.976,64
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	1.364.036,91
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	31.613,79
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	127.881,72
AMORT. DEUDA C/ORG.PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	485.245,91
TOTAL	9.203.545,91

RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	28.383,23
MULTAS	55.012,54
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	179.650,27
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	26.482,90
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	43.229,00
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	1.200,00
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	3.919.837,56
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	813.734,46
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	754.116,64
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	211.539,73
NO CLASIFICADOS	262.101,31
TOTAL	10.054.812,06